

www.incopescas.go.cr/

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------|-------------------|---------------------------|------------------------------|
| 033-2017 | 23-08-2017 | STJD | INMEDIATO |

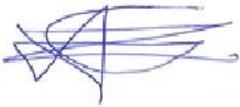
Considerando

- 1-Que mediante acuerdo AJDIP/081-2017 la Junta Directiva aprobó la Política de atención de derecho de petición presentada por la Contralora de Servicios Sra. Tricia Rodríguez Fuentes.
- 2-Que en el acuerdo supra se trasladada la Política al señor Lic. Heiner Méndez Barrientos, Jefe Asesoría Jurídica, para su criterio.
- 3-Que mediante oficio AL-167-07-17 (2) remitido por el señor Lic. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y la señora Licda. Maricela Molina Soto, Abogada de la Asesoría Jurídica remiten a la Junta Directiva el criterio solicitado.
- 4-Que en dicho criterio los abogados consideraron en lo conducente que: "...se infringe nuestro ordenamiento jurídico con la aprobación de éste proyecto propiamente nuestra **Constitución Política** numeral 27 que establece: "Derecho de Petición: Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, **ante cualquier funcionario público** o entidad oficial , y el derecho de obtener pronta respuesta" (negrita y subrayado es nuestra), y el artículo 6 de la **Ley 9097 ley de Regulación del Derecho de Petición**, que establece en lo conducente que: "...obligará a la administración a acusar de recibo esta, debiendo responder en el plazo **improrrogable de diez días hábiles** . Por lo que es completamente evidente la transgresión que haríamos al aceptar esta Propuesta, la norma es muy clara al indicar que las solicitudes realizadas por los administrados se hará ante cualquier funcionario público no ante la Contraloría de Servicios y que el plazo es de 10 días improrrogables para responder, no es de 13 días ..."
5. Leído el criterio legal en mención, así como analizado el mismo, la Junta Directiva acuerda, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Dar por conocido el Criterio Legal AL-167-07-17 (2).
- 2-Derogar el acuerdo AJDIP/081-2017.
- 3-Acuerdo Firme.
- 4-Comuníquese.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA